

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y
LA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA PARA LA CESION EN USO DE LA RED
PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL Y EXTINCION DE INCENDIOS.**

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 2002

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2002.

DE OTRA PARTE, Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que por los cargos que ostentan tienen legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Huesca es propietaria de una red de emergencias de equipos de comunicaciones del servicio móvil terrestre (P.M.R.), cuyo uso y destino es la cobertura de las actuaciones ante los siniestros relacionados con la protección civil y la extinción de incendios en la provincia de Huesca. Esta red se ha ido completando año tras año con sucesivas inversiones, formando una trama con un alto grado de cobertura.

Que la Diputación General de Aragón a la que le corresponden las competencias de Seguridad y Protección Civil a través de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha solicitado a esta Diputación Provincial de Huesca el uso de la red provincial de transmisiones para la coordinación de los Servicios de Protección Civil.

Al objeto de conseguir estos objetivos, ambas partes acuerdan el presente Convenio con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente Convenio la Diputación Provincial de Huesca cede gratuitamente a la Diputación General de Aragón el uso de la red de emergencias P.M.R., de la que es propietaria.

SEGUNDA.- La Red de Emergencias P.M.R. (Referencia HUH-9400003), propiedad de la Diputación Provincial de Huesca, está compuesta por:

- a) Una red de repetidores de cobertura del sistema radiotelefónico.
- b) Dieciséis bases.
- c) Treinta y cuatro móviles.
- d) Once repetidores.
- e) Once radioenlaces con sus correspondientes baterías, placas y fuentes de alimentación.

Todos estos elementos que se ceden en uso al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se relacionan al detalle en el ANEXO I.

TERCERA.- La Red de Telecomunicaciones deberá ser destinada únicamente para la finalidad para la cual se solicitó al Ministerio de Fomento y que consiste en la prestación de servicios y la explotación de redes de telecomunicaciones en régimen de autoprestación, utilizando el dominio público radioeléctrico, según consta en el proyecto adjunto a este Convenio, no pudiéndose hacer uso de ella para otros fines.

La Diputación General de Aragón no podrá compartir con otras entidades o empresas las casetas, instalaciones o equipos. El incumplimiento de esta condición se considerará grave y será motivo suficiente para dejar sin efecto este Convenio.

Siendo la finalidad de este acuerdo, la cesión y uso normal de la Red Provincial de la Diputación Provincial de Huesca, la Diputación General de Aragón se obliga al cumplimiento de las normas legales vigentes dictadas por la Dirección General de Telecomunicaciones para esta concesión.

Para cualquier obra o reforma de la Red, tanto de instalación como de reforma administrativa, la Diputación General de Aragón no podrá realizarla sin que medie para ello la autorización escrita de la Diputación Provincial de Huesca, propietaria de la Red.

CUARTA.- La Diputación General de Aragón manifiesta recibir la Red en perfecto estado de conservación, es decir, los edificios, las torres de elevación de antenas, los equipos de producción de energía y los equipos repetidores que están ubicados en los distintos emplazamientos detallados en el proyecto de la Red visados por el Colegio de Telecomunicaciones.

En cuanto al uso de la red y los accesos a las instalaciones, la Diputación General de Aragón se compromete a respetar iguales derechos que otros tienen sobre sus respectivas concesiones, conforme a los usos de buena vecindad y a responder de las infracciones a las normas de uso, al estar compartidos los edificios de alojamiento de los equipos con otros organismos o empresas.

QUINTA.- Será obligación de la Diputación General de Aragón, realizar las actuaciones necesarias para la actualización de la concesión administrativa otorgada por la Dirección General de Telecomunicaciones, así como las actualizaciones, ampliaciones o reformas del proyecto, modificaciones y certificaciones final de obra que fueran necesarios por motivos técnicos o legales.

Asimismo la diputación General de Aragón, deberá asumir el mantenimiento global de toda la red de emergencia, informando al técnico designado por la Diputación Provincial de Huesca para tal fin.

El mantenimiento de la red se realizará por técnicos cualificados con experiencia suficiente para dicho servicio y distribuidor o servicio técnico oficial de la marca de los repetidores y radioenlaces instalados.

Todas las reformas que se efectúen en la red con la mencionada autorización escrita, quedarán en beneficio de la red propiedad de la Diputación Provincial de Huesca sin que venga obligada a entregar cantidad alguna por ningún concepto.

La Diputación General de Aragón deberá correr con todos los gastos derivados de la reparación y/o reposición del material que figura en el Anexo I que por su uso se deteriore.

Los técnicos de la Diputación Provincial de Huesca podrán inspeccionar la red y las instalaciones cada vez que lo estimen oportuno.

SEXTA.- La Diputación General de Aragón se subrogará a partir de la fecha de la firma del presente convenio, en la posición de la Diputación Provincial de Huesca en el Contrato de mantenimiento integral de la red de emergencia, suscrito con la empresa ELECTROACUSTICA BARREU, S.L., por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.272 €uros) I.V.A. incluido, cuyo plazo de ejecución es de un año a contar desde el día 26 de abril de 2002, pudiendo prorrogarse por otro más, siempre que antes de su finalización se acuerden de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes. En caso de prórroga, el importe contractual se incrementará con el I.P.C. interanual del ejercicio anterior.

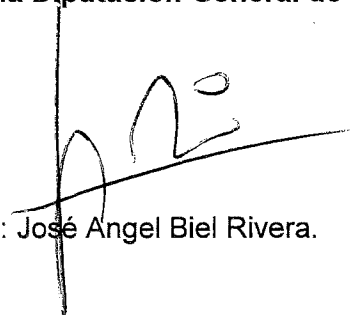
SEPTIMA.- Para el seguimiento de los fines y objetivos establecidos en el presente Convenio de Colaboración, se crea una Comisión de Seguimiento del mismo, la cual se reunirá, como mínimo una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario a petición de una de las partes cuando se considere oportuno. Esta Comisión estará formada por dos representantes de cada Institución.

OCTAVA.- La duración de este Convenio será de dos años, pudiendo ser prorrogado por otros dos salvo denuncia de una o de las dos partes con un preaviso de dos meses antes de la finalización del mismo.

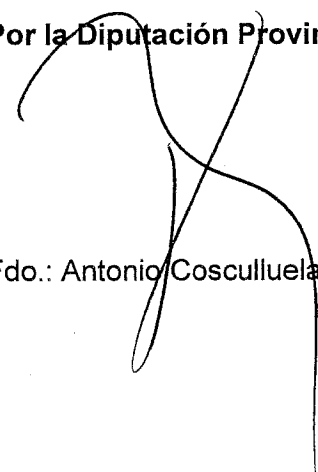
No obstante, la Diputación Provincial de Huesca podrá dejar sin efecto este Convenio en cualquier momento con un preaviso de un mes, cuando estime que el mantenimiento del mismo resulta lesivo para los intereses públicos competencia de dicha Administración Provincial..

Y para que así conste, se firma de conformidad en el lugar y fechas indicados.

Por la Diputación General de Aragón,


Fdo.: José Angel Biel Rivera.

Por la Diputación Provincial de Huesca


Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua.

ARAGON

A

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D.G.DE INTERIOR
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL

OPERACION A	1	AUTORIZACION CREDITO DISPONIBLE	DOCUMENTO 20231631	EJERCICIO 2002
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO: 30/09/2002		DOC. ANT.	TIPO. EJE.
	NRO. APLICACIONES: 1		0	CORRIENTE

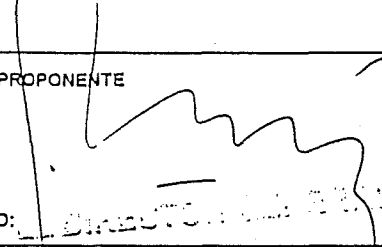
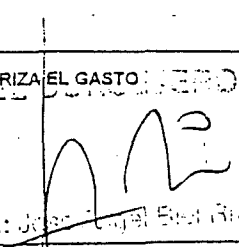
AÑO 2002	CODIGO APLICACION 1105 1213 22706	DESCRIPCION ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
-------------	--------------------------------------	---

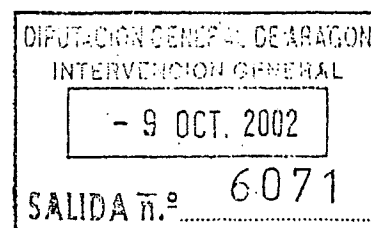
PROYECTO

IMPORTE APLICACION 3.568,00	
--------------------------------	--

IMPORTE APLICACION
TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

TEXTO
CONVENIO ENTRE LA DGA Y LA DPHU PARA LA CESION EN USO DE LA RED PROV.
DE RADIO DE PROTECCION CIVIL Y EXT. INCENDIOS.SE ADJUNTA BORRADOR.

EL PROPONENTE  FDO: DIRECTOR GENERAL DE...	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO  FDO: Jefe de...
SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES	0	00/00/0000



Documentos: A-20231631 Y A-20231632

Aplicación Presupuestaria: 11.05.121.3.227.06

Importe: 14.272 EUROS

Expediente: CONVENIO ENTRE LA D.G.A. Y LA D.P.HUESCA PARA LA
CESION EN USO DE LA RED PROVINCIAL DE RADIO DE PROTECCION
CIVIL Y EXTINCION DE INCENDIOS.

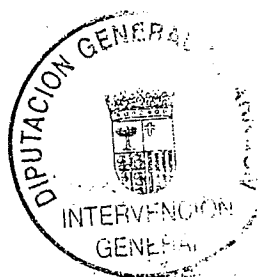
Examinado el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Huesca y la Diputación General de Aragón para la cesión en uso de la Red provincial de protección civil y extinción de incendios, se emite sobre el mismo informe fiscal favorable, dicha fiscalización queda condicionada al acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda aprobando el texto del convenio y autorizando su firma.

Asimismo, deberá inscribirse en el Registro General de Convenios, según dispone el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, de la Diputación General de Aragón.

Lo que trasladamos a los efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de octubre de 2002

EL INTERVENTOR GENERAL.



Fdo.: Alfonso Peña Ochoa.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR.

REF D.G.P.

GASTOS DE CARACTER PLURIANUAL

FICHA RESUMEN

DEPARTAMENTO PROPONENTE: **PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

DENOMINACIÓN DEL GASTO: Convenio colaboración entre la DGA y la DPHu
para la cesion en uso de la red prov.de protecc. civil y ext.incen.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO CORRIENTE

SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	GASTO
11	05	121.3	22706			14.272,00

Proyecto de Inversión, línea de subvención, otras operaciones

	AÑO	IMPORTE		AÑO	IMPORTE
1	2.002	3.568,00	6		
2	2.003	10.704,00	7		
3			8		
4			9		
5			10		

FINANCIACIÓN:

DOCUMENTO A N°:20231631 Y 20231632

Importe de los compromisos de la misma naturaleza adquiridos con anterioridad, con cargo a la misma aplicación y con efectos en:

AÑO	IMPORTE:	AÑO	IMPORTE:

EL PROPONENTE:
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Javier Artajo Jarque

CONFORME:
EL CONSEJERO,

Fdo.: José Ángel Biel Rivera.

A

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D.G.DE INTERIOR
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVI

OPERACION A 1	AUTORIZACION CREDITO DISPONIBLE	DOCUMENTO 20231631	EJERCICIO 2002
EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO: 30/09/2002	DOC. ANT.	TIPO. EJE.
	NRO. APLICACIONES: 1	0	CORRIENTE

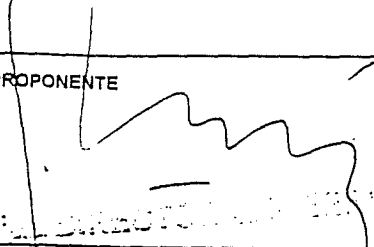
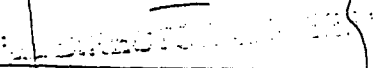
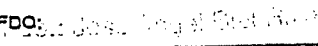
AÑO 2002	CODIGO APLICACION 1105 1213 22706	DESCRIPCION ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
-------------	--------------------------------------	---

PROYECTO

IMPORTE APLICACION 3.568,00	
--------------------------------	--

IMPORTE APLICACION
TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

TEXTO
CONVENIO ENTRE LA DGA Y LA DPHU PARA LA CESION EN USO DE LA RED PROV.
DE RADIO DE PROTECCION CIVIL Y EXT. INCENDIOS.SE ADJUNTA BORRADOR.

L PROPONENTE 	EL INTERVENTOR	AUTORIZA EL GASTO 
DO: 		FDO: 
ENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES	0	00/00/0000

A

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D.G.DE INTERIOR
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVI

OPERACION A 1		AUTORIZACION CREDITOS DISPONIBLES		DOCUMENTO 20231632	EJERCICIO 2003
EXPEDIENTE		FECHA REGISTRO: 30/09/2002		DOC. ANT. 0	TIPO. EJE. FUTURO
		NRO. APLICACIONES: 1			
AÑO 2003	CODIGO APLICACION 1105 1213 22706	DESCRIPCION ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS			
PROYECTO					
IMPORTE APLICACION 10.704,00					
IMPORTE APLICACION DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO					
TEXTO CONVENIO ENTRE DGA Y DGHU PARA LA CESION EN USO DE LA RED PROVINCIAL DE RADIO PROTECCION CIVIL Y EXTINC.INCENDIOS.DOCUMENT.EN A 20231631/02					
EL PROPONENTE FDO: EL DIRECTOR GENERAL		EL INTERVENTOR		AUTORIZA EL GASTO FDO:	
SENTADO EN DIARIO DE OPERACIONES		0		00/00/0000	

CG 5112002/11

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Diputación Provincial de Huesca para la cesión en uso de la red provincial de protección civil y extinción de incendios. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (14.272 €), que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.121.3.227.06 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, Importe: 2002, 3.568,00 €. 2003, 10.704,00 €. Tercero.- Facultar al Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de noviembre de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

